Municipalidad de Naranjal
Intendencia Municipal
Tel.: 0676-320011/24
e-mail: municipalidadnaranjal@gmail.com

Unidad Operativa de Contrataciones – UOC

24 de Abril de 2.019.-

Señor:
Abogado Pablo Seitz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción

DICTAMEN

La Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) Municipalidad de Naranjal, en el marco del llamado **"Provisión de Servicios para Actualización de Software para la Gestión Municipal", ID N°** 356.028, convocado por la institución municipal, se dirige a Usted dando cumplimiento a lo previsto en el Art. 10, Numeral 10, del Decreto N° 21909/03, que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", con el objeto de dar por acreditada la excepcionalidad del procedimiento, en observancia a lo previsto en el Art. 33, Inciso a), de la Ley 2051/03, que expresamente establece: *"Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a los de Licitación por Concurso de Ofertas, en el supuesto legal que a continuación se señala:*

a) el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

Asimismo, el Art. 19, Numeral 2 inc. d) del Decreto 21909/03, modificado por Decreto N° 5174/05, establece que las comunicaciones deberán realizarse a través de los medios remotos de comunicación electrónica establecidos en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en los siguientes plazos mínimos:

d) Procedimientos de contratación que se realicen en los supuestos de excepción previstos en los incisos a), d) e), f) y h) del Artículo 33 de la Ley: hasta cinco días hábiles de antelación a la fecha de invitación al potencial oferente. Este mismo plazo se aplicará cuando se invoquen razones técnicas (artículo 33 inciso g de la Ley) para justificar el procedimiento de excepción.

Conforme los antecedentes remitidos a esta dependencia, cabe mencionar cuanto sigue:

1. La Municipalidad de Naranjal cuenta con un sistema informático de recaudaciones denominado **Sistema de Recaudación Tributaria (SIGEM)**, para el registro, liquidación y cobro de los tributos municipales, así como el **Sistema de Administración Financiera (CHAJA)** para el registro de las operaciones de

Unidad Operativa de Contrataciones – UOC

Presupuesto, Tesorería y Contabilidad, ambos sistemas forman parte de un mismo sistema registrado como Sistema de Gestión Municipal "**SIGEM**"

2. El Sistema de Gestión Municipal (SIGEM) se halla inscripto en el Registro General del Derecho del Autor, dependiente de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual, bajo N° 593 – Libro L "Programas de Ordenador o Software, Base de Datos", cuyo titular es Carlos Virgilio Bareiro Chamorro, según Certificado de fecha 07/07/2016.
3. El titular de la Obra, Carlos Virgilio Bareiro Chamorro, ha designado a la empresa Asociación Tavamba'e, con RUC N° 80030646-5, como representante exclusivo de dicha obra para la Municipalidad de Naranjal, según el documento de Licencia de Uso otorgada a la Municipalidad de Naranjal en fecha 01/08/2016.
4. La adquisición de dicho sistema consistió en la provisión de una Licencia de Uso que no incluyen los programas fuentes (código fuente, documentación de análisis y programación), siendo estos de propiedad exclusiva del autor.
5. Las modificaciones, ampliaciones, actualizaciones o ajustes de programación para adaptar el sistema de recaudaciones a las normas legales vigentes o incrementar las funcionalidades del mismo, solo pueden ser a través del titular de la obra y/o su representante exclusivo.

En base a todo lo expuesto y considerando los antecedentes, esta Unidad entiende que, existen razones suficientes y fundadas para que la contratación de los servicios de actualización del Sistema de Gestión Municipal (SIGEM) se realice bajo la modalidad de Contratación por la Vía de Excepción, motivado en un derecho de suscripción exclusiva, basada en los fundamentos esgrimidos.

Que, el Art. 33 Inciso a) de la Ley 2051/03 expresamente establece: *"Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a la de Licitación por Concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: inciso a) el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos".*

Que, el Art. 70 del Decreto 21909/03 establece: *"La titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados sólo constituirán supuestos de excepción bajo las siguientes condiciones: Numeral 1. Que la prestación se encuentre amparada legalmente por marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivo, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración. Numeral 2. Que la necesidad de la Convocante no pueda ser satisfecha igualmente con otros artículos, objetos o productos de distinta clase; Numeral 3. Que la necesidad de la Convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo".*

Municipalidad de Naranjal
Intendencia Municipal
Tel.: 0676-320011/24
e-mail: municipalidadnaranjal@gmail.com

Unidad Operativa de Contrataciones – UOC

Que, la Contratación por Excepción para la **"Provisión de Servicios para Actualización de Software para la Gestión Municipal"** se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones 2019, en el Objeto del Gasto 260 – Servicios Técnicos y Profesionales, del Presupuesto General de la Municipalidad de Naranjal, con ID N° 356.028.

Por todo lo expuesto precedentemente y existiendo suficiente disponibilidad presupuestaria, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) considera plenamente fundada la excepcionalidad prevista en el Art. 33, Inciso a) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 70 del Decreto 21909/03 que reglamenta dicha Ley y corresponde realizar el llamado en la modalidad de Contratación por Excepción para el servicio de **"PROVISIÓN DE SERVICIOS PARA ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE PARA LA GESTIÓN MUNICIPAL"**.

Es mi informe,

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Eliza Barboza
Encargada de la UOC

REGISTRO GENERAL DEL DERECHO DE AUTOR

En virtud de la documentación contenida en el(los) Expediente(s) Nº **35198,** de fecha **2 de mayo de 2016**, y con fundamento en el Artículo 34º del Decreto Nº 5.159/99, del 13 de septiembre de 1.999, a los efectos que establece el Artículo Nº 153º de la Ley Nº 1.328/98 "De Derecho de Autor y Derechos Conexos".-

Se hace constar, que en el Registro General del Derecho de Autor ha(n) quedado inscripta(s) la(s) obra(s) cuyas especificaciones son las siguientes:

Autor/es: CARLOS VIRGILIO BAREIRO CHAMORRO. -
Título/s y Nº/s de registro de la/s obra/s: SIGEM - Sistema de Gestión Municipal - Software (Divulgado): **Nro. 593. -**
Titular/es: CARLOS VIRGILIO BAREIRO CHAMORRO. -

Libro: L – "PROGRAMAS DE ORDENADOR O SOFTWARE, BASE DE DATOS" –
Tomo y Fojas: 46-II. -

El Director General del Derecho de Autor, haciendo uso de las facultades que le acuerda la Ley, expide el presente:

C E R T I F I C A D O

Asunción, 7 de julio de 2016.

DIRECCION NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Dr. CARLOS GONZÁLEZ RUFFINELLI
Director General
Dirección General del Derecho de Autor

Ing. Carlos V. Bareiro Chamorro

Consultoría y Gerencia de Proyectos

Dr.Bernardino Caballero y
Dr. Enciso Velloso
Asunción – Paraguay

Móvil: +595981413151
cbareiro@yvaga.com.py

Asunción, 23 de abril de 2019

Señores
Municipalidad de Naranjal
Presente

A solicitud de la Asociación Tavamba´e, tengo el agrado de dirigirme a Uds. con el fin de informar con referencia a los sistemas informáticos de gestión financiera y tributaria SIGEM.

El conjunto de productos denominado Sistema de Gestión Municipal alias SIGEM comprende dos sistemas, uno con el nombre de SISTEMA DE GESTIÓN FINANCIERA alias CHAJA y otro con el nombre de SISTEMA DE GESTIÓN TRIBUTARIA. Los mismos son productos tecnológicos diseñados y desarrollados con derechos reservados conforme a la INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO GENERAL DEL DERECHO DE AUTOR CON CERTIFICADO NRO. 593 EMITIDO EL 7 DE JULIO DE 2016 POR LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DERECHO DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL-DINAPI dependiente del Ministerio de Industria y Comercio.

Por la presente informo que en mi calidad de "Licenciante" he otorgado los derechos de uso de los productos a la Municipalidad de Naranjal en su calidad de "Usuario Final", y que he otorgado a la Asociación Tavamba´e con RUC Nro. 80030646-5 los derechos exclusivos de comercialización de estos productos para esa institución municipal por el periodo 2019-2020 certificando que dicha organización se encuentra capacitada y certificada en aspectos técnicos de implementación, puesta en producción y soporte técnico para los productos mencionados.

Sin otro particular me despido muy atentamente,

Ing. Carlos V. Bareiro Ch.

Ing. Carlos Bareiro